



## RESOLUCIÓN No. 553-2014

### LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE-E.P.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República establece: *"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el primer inciso del Art. 315 de la Constitución de la República dispone: *"Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*;
- Que,** El primer inciso del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *"Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 2, numeral 9, al referirse a sus objetivos dispone: *"Art. 2.- OBJETIVOS.- Esta Ley tiene los siguientes Objetivos: (...) 9. Establecer mecanismos para que las empresas públicas, actúen o no en sectores regulados abiertos o no a la competencia con otros agentes u operadores económicos, mantengan índices de gestión con parámetros sectoriales e internacionales, sobre los cuales se medirá su eficacia operativa, administrativa y financiera."*;
- Que,** el artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: *"Art. 42.- FORMAS DE FINANCIAMIENTO.- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros"*



*emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.”;*

**Que,** el numeral 15 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina: *“Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 324, de fecha 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., como el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador: persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

**Que,** mediante Resolución No. 2011-429, de 10 de octubre de 2011, el Gerente General de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. resolvió textualmente lo siguiente:

*“Art. 1.- Crear, el “SERVICIO DE CARGA Y FLETE”, que la empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., brindará a sus clientes a nivel nacional.”*

**Que,** el Directorio de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., mediante Resolución No. DIR-CDE EP-061-2012 de 30 de noviembre de 2012, delegó al Gerente General de Correos del Ecuador CDE E.P., la facultad de aprobar y reformar el Tarifario de la Empresa;

**Que,** la Disposición General Primera del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emitido mediante Resolución No. DIR CDE-EP-004-2014 de 20 de marzo de 2014, establece: *“El portafolio de productos y servicios determinados en el presente estatuto podrá ser reformado (incorporar, fusionar o excluir) conforme se ejecute el proceso de implementación de la nueva estructura orgánica, mediante acto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



*resolutivo de la Gerencia General de Correos del Ecuador CDE E.P., de conformidad con la normativa legal vigente para el efecto.”*

**Que,** mediante Resolución No. 2013-173 de 05 de junio de 2013, el Gerente General Subrogante, aprueba la creación del Portafolio de Productos y Servicios de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.;

**Que,** mediante Resolución No. 2013-218 de 27 de junio de 2013, el Gerente General, aprueba el Tarifario de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE-E.P., del año 2013;

**Que,** mediante Informe del “Servicio de Flete Corporativo” S/N, de 10 de septiembre de 2014, suscrito por: el Director Nacional de Marketing y el Gerente Estratégico de Negocios, documento en el que se recomienda textualmente lo siguiente: “10. *RECOMENDACIONES.* a) *Se recomienda incursionar en el mercado de transporte de carga pesada debido al gran potencial monetario que representaría el obtener rentabilidad si se atiende a sectores estratégicos como es el caso del sector público.* b) *Debido a la complejidad y especialización en cuanto a montos de inversión y operaciones para cada tipo de transporte de mercancías, se dificulta la implementación de una flota propia de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., razón por la cual se recomienda la negociación directa con los líderes de este sector para llegar a acuerdos y alianzas estratégicas.* c) *Proponer en base a este informe técnico la regularización en el mercado de transporte de carga pesada, debido a que existe una variabilidad en costos de tarifas y no se cuenta con información detallada en cuanto a los montos que se facturan por tipo de mercadería.* d) *El transporte de carga refrigerada por ser muy especializada y relacionada al transporte de bienes de consumo perecibles que también son exportados representa un segmento de mercado al cual se lo puede desarrollar incluyendo a pymes y a sector de salud público que tengan necesidades.* e) *Dada la amplia oferta del sector, se recomienda no limitarse a un nicho de mercado puesto que representaría una gran desventaja competitiva; no obstante a futuro, una vez que el servicio se encuentre posicionado en el mercado, considerar especializarse en varias rammas del negocio de transporte por producto.* f) *Se recomienda ampliar la póliza de seguros de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.”;*

**Que,** mediante Memorando No. 2014-GEN-129-CDE EP-PIC de 10 de septiembre de 2014, el Gerente Estratégico de Negocios, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., la aprobación del Informe Técnico del Servicio de “Flete Corporativo” y, se designe a quien corresponda la elaboración de la Resolución *φ*

de creación del Servicio, incorporación de la Tarifa del Servicio y la incorporación del Servicio mencionado al Portafolio de Productos y Servicios:

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando No. 2014-GEN-129-CDE EP-PIC de 10 de septiembre de 2014, el Gerente General de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., dispuso a la Gerencia Estratégica Jurídica, la elaboración de la Resolución correspondiente;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el anterior considerando, el Gerente Estratégico Jurídico de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., dispuso a la Dirección Nacional de Contratación Pública y Normativa, la elaboración de la Resolución correspondiente.

**Que,** el Directorio de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., mediante Resolución No. DIR-CDE-EP-011-2014 de 24 de septiembre de 2014, designó al Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes, como Gerente General de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.;

En uso de las facultades legales previstas en el Art. 11 numeral 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Gerencia General:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Crear el Servicio denominado “Servicio de Flete Corporativo”.

**Art. 2.-** Modificar la Resolución No. 2013-173 de 05 de junio de 2013, mediante la cual se aprueba la creación del Portafolio de Productos y Servicios de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. incorporando el “Servicio de Flete Corporativo”, conforme el detalle que se establece a continuación:

| “SERVICIO FLETE CORPORATIVO” |                                 |                           |                                                                                                                          |                                                     |          |
|------------------------------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|
| GRUPO                        | SERVICIO/PRODUCTO               | TIPO                      | CARACTERÍSTICA DE ENVÍO                                                                                                  |                                                     | ÁMBITO   |
| SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN    | “Servicio de Flete Corporativo” | Paquetería y Carga Pesada | Servicio corporativo de traslado y distribución de paquetería y Carga Pesada de hasta 15000 kilogramos a nivel nacional. | Paquetería y Carga Pesada de hasta 15000 kilogramos | Nacional |

**Art. 3.-** Modificar la Resolución No. 2013-218 de 27 de junio de 2013, mediante la cual se aprueba el Tarifario de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., incorporando la



tarifa correspondiente al servicio denominado “Servicio de Flete Corporativo”, conforme el detalle que se establece a continuación:

### CAJA CERRADA, SIN THERMO KING

| INTERPROVINCIAL |         |            |         |         |          |           |           |
|-----------------|---------|------------|---------|---------|----------|-----------|-----------|
| Toneladas       | 0.75    | 0,76 a 3.5 | 3.6 a 5 | 5.1 a 7 | 7.1 a 10 | 10.1 a 12 | 12.1 a 15 |
| Tarifa por km   | \$ 0.79 | \$ 0.85    | \$ 0,98 | \$ 1,00 | \$ 1,10  | \$ 1,23   | \$ 1,30   |

| PROVINCIAL            |           |            |           |           |           |           |           |
|-----------------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Toneladas             | 0.75      | 0,76 a 3.5 | 3.6 a 5   | 5.1 a 7   | 7.1 a 10  | 10.1 a 12 | 12.1 a 15 |
| Tarifa por Flete Fijo | \$ 133,33 | \$ 165,00  | \$ 240,00 | \$ 243,75 | \$ 257,14 | \$ 314,29 | \$ 347,22 |

| PERÍMETRO URBANO                           |          |            |          |           |           |
|--------------------------------------------|----------|------------|----------|-----------|-----------|
| Toneladas                                  | 0.75     | 0,76 a 3.5 | 3.6 a 5  | 5.1 a 7   | 7.1 a 10  |
| Tarifa por Flete Fijo                      | \$ 87,50 | \$ 93,75   | \$ 94,12 | \$ 100,00 | \$ 105,88 |
| Tarifa por hora o fracción, mínimo 2 horas | \$ 31,25 | \$ 37,50   |          |           |           |

### CAJA CERRADA, CON THERMO KING

| INTERPROVINCIAL |         |         |          |           |           |
|-----------------|---------|---------|----------|-----------|-----------|
| Toneladas       | 3.6 a 5 | 5.1 a 7 | 7.1 a 10 | 10.1 a 12 | 12.1 a 15 |
| Tarifa por km   | \$ 1,22 | \$ 1,39 | \$ 1,67  | \$ 1,94   | \$ 2,22   |

| PERÍMETRO URBANO Y PROVINCIAL |           |           |           |           |           |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Toneladas                     | 3.6 a 5   | 5.1 a 7   | 7.1 a 10  | 10.1 a 12 | 12.1 a 15 |
| Tarifa por Flete Fijo         | \$ 144,44 | \$ 158,89 | \$ 166,67 | \$ 260,00 | \$ 388,89 |

### SERVICIO EXTRAS

- RUTA

| INTERPROVINCIAL         |                 |                 |
|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Toneladas               | Sin Thermo King | Con Thermo King |
| Tarifa Parada Simple    | \$ 52,63        | \$ 52,63        |
| Tarifa Parada Compuesta | \$ 157,89       | \$ 210,53       |

| PERÍMETRO URBANO Y PROVINCIAL |                 |                 |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|
| Toneladas                     | Sin Thermo King | Con Thermo King |
| Tarifa Parada Simple          | \$ 30,77        | \$ 46,67        |



● ESTIBADOR

| INTERPROVINCIAL |          |
|-----------------|----------|
| Tarifa por día  | \$ 58.82 |

● MONTACARGAS

| EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.      |                                 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------|
| TABLA DE DESCUENTOS, EN CAMIONES SIN THERMO KING. |                                 |
| 3%                                                | Gestor Comercial                |
| 6%                                                | Director Nacional de Marketing  |
| 10%                                               | Gerente Estratégico de Negocios |

| EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.      |                                 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------|
| TABLA DE DESCUENTOS, EN CAMIONES CON THERMO KING. |                                 |
| 1%                                                | Gestor Comercial                |
| 2%                                                | Director Nacional de Marketing  |
| 3%                                                | Gerente Estratégico de Negocios |

**Art. 5.-** Derógase la Resolución No. 2011-429, de 10 de octubre de 2011.



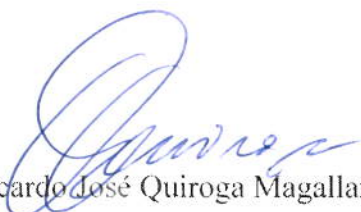
REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Art. 6.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a las Gerencias Estratégicas de Negocios y Financiera respectivamente.

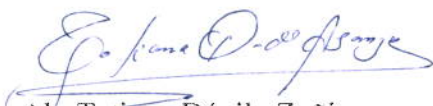
**Art. 7.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**, Dado en Quito, a 29 de septiembre de 2014.

  
Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA CORREOS**  
**DEL ECUADOR CDE E.P.**

Elaborado por: Abg. Alexis Escobar 

Certifico que la presente Resolución fue firmada el día de hoy 29 de septiembre de 2014.

  
Ab. Tatiana Dávila Zuñiga  
**SECRETARIA GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA CORREOS**  
**DEL ECUADOR CDE E.P.**

